



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho el presente proceso para resolver el anterior escrito mediante el cual las partes interponen recurso de apelación contra la sentencia 245 de fecha 09 de agosto de 2023 dictada por escrito. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	1.- AUGUSTO ADOLFO AGUIRRE HINCAPIE C.C. 1.151.952.596 2.- AMPARO HINCAPIE GRAJALES C.C. 31.293.438 3.- AUGUSTO AGUIRRE VELASQUEZ C.C. 14.968.206
DEMANDADO	1.- YEISON FERNEY ALONSO MINA C.C. 1.112.459.449 2.- FABIO ANTONIO ZAPATA C.C. 6.272.443 3.- COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT 860.531.135-4 4.- ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. NIT 860.002.534-0 5.- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2020-00139-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 321 del C. G. P., el Juzgado,

DISPONE

CONCEDER ante el Superior el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO interpuesto por las partes contra la sentencia No. 266 de fecha 28 de agosto de 2023 dictada por escrito, notificada por estados 112 del 30 de agosto de 2023

REMITASE el expediente Digital al Tribunal para los fines antes indicados.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f8ddfa49111678985884db53379d6bdf26eab5c6eb4dca1617492ddea1bac3**

Documento generado en 03/10/2023 09:47:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>